

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia	100 » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL

##### CIRCULAR

El Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, telegráficamente me dice lo que sigue:

Desde la tarde del miércoles Santo a igual hora del sábado de Gloria, quedan suspendidos toda clase de espectáculos, incluso cabarets, sin más excepción que algún concierto sacro y otros actos análogos.

Lo que pongo en conocimiento general para su más exacto cumplimiento.

Oviedo, 30 de marzo de 1955.  
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermin.

#### DIPUTACION

Extractos de las resoluciones presidenciales adoptadas por la Presidencia en el período comprendido entre la sesión del Pleno del día 24 de febrero y la del 24 de marzo de 1955.

25 de febrero

Ingreso en las Hermanitas de los Pobres, de María Amor Suárez Alvarez, de Villaviciosa.

1 de marzo

Ingreso de los niños Araceli y Santos Díaz, en la Residencia Provincial.

Conforme con la propuesta del IDEA de nombrar Hijo Predilecto de Asturias al pintor don Nicancor Piñole Rodríguez.

Subvención de 500 pesetas por viaje de estudios a los alumnos de 5.º curso de Derecho.

Idem, id. de 500 pesetas a los alumnos de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

Idem de 250 pesetas a las alum-

nas de último año del Magisterio.

Idem de 250 pesetas a las alumnas de último curso de Bachiller del Instituto Femenino.

Que don Manuel A. Cosmen asista al homenaje a don Baudilio Arce y se concede subvención de 1.500 pesetas para contribuir a las insignias.

Mantener la subvención en la misma cantidad anual, a la Escuela Elemental Profesional de Pesca de la Cofradía de Pescadores "Virgen de la Soledad", de Gijón.

Subvención de 3.800 pesetas a la Escuela Profesional de Pesca de Tapia de Casariego, por los gastos de desplazamiento a exámenes al Ferrol del Caudillo de 12 alumnos.

Subvención de 5.000 pesetas anual y fija, a la Cofradía de Pescadores de Candás.

Que por el Centro Coordinador se haga el mayor número de suscripciones posibles a la revista "Mundo Escolar", con destino a las bibliotecas existentes.

10 de marzo

Ingreso en las Hermanitas de los Pobres de Oviedo de María Josefa García Fernández, de Grado.

Idem, en las de Gijón, de Julia Menéndez López, de dicha villa.

Idem id., de José Antonio Alonso Hevia, de Pola de Siero.

Ingreso en el Asilo de Pola de Siero, de Francisco Coto González, de Pola de Laviana.

Idem, id., en la Residencia Provincial de Niños, de los menores Elvira, José Bautista y Laudino Suárez García, de Laviana, y Manuel González Onís, de Infiesto.

Concesión de dote reglamentaria de 1.000 pesetas por matrimonio, a la ex asilada de la Residencia Provincial, María Martínez López.

14 de marzo

Devolución de fianza a los con-

tratistas siguientes: D. Celestino Alvarez Alvarez, del C. V. de Corgollo a Tresmonte.

Ingreso en la Residencia Provincial de Niños de Concepción y Rosa Sobrado Miranda.

Idem en las Hermanitas de los Pobres de Pola de Siero de María Teresa del Corzo Mier, de Oviedo.

Adquisición de una máquina calculadora y otra de sumar, con destino a la Administración General de Arbitrios.

16 de marzo

Ingreso en la Residencia Provincial de Niños, de José Miguel Moreno Martínez, de Langreo.

Devolución de fianza al contratista del camino de Pola de Lena a Quirós, don Emilio Gutiérrez Fernández, por importe de pesetas 6.400.

Idem, id., de 4.093 pesetas, al contratista del camino de Bretón a La Cruz de Panizales, D. Verísimo Bouzo Lameiras.

21 de marzo

Ingreso en el Asilo de Pola de Siero, de María Dolores Llera Martínez, de Ribadesella.

Ingreso en la Residencia Provincial de Niños, de María Carmen Martínez Fresno, de Cangas del Narcea.

Oviedo, 25 de marzo de 1955. El Presidente, José María García Comas. — Conforme: El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en su sesión del día 25 de marzo de 1955.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se señala el día 2 de abril y hora de las doce de la mañana para la sesión extraordinaria de

constitución de la nueva Corporación.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones Presidenciales en el período entre las dos sesiones.

Se acuerda que la consignación en el vigente presupuesto de pesetas 25.000 para creación de dos Institutos Laborales en el cuarto trimestre de 1955 sea de 12.500 pesetas para el Instituto Laboral de Luanco y el otro 50 por 100 para otro Instituto que determine la Dirección General y que sea de nueva creación.

Se concede excedencia especial por razón de matrimonio a la Enfermera del Hospital Provincial, doña Herminia Zuazua Parajón.

Se aprueba permuta entre los Recuadadores de Arbitrios provinciales, don Eustaquio Blanco de la Varga, de Santa Eulalia de Oscos, y don José Luis Arango Rodríguez, de Veriña.

Se acuerda el nombramiento en propiedad para las plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo de los siguientes:

Don Guillermo Estrada Martínez.

Don Armando Graña Rodríguez.

Don Ceferino Llamas Izquierdo.

Don Vicente María de la Vallina Velarde.

Don Francisco de Prado Secades, y

Don Francisco Javier Espiago Sobrecasas, por el orden anteriormente expuesto.

Se acuerda el nombramiento para las plazas de alumnos internos del Hospital Provincial de los siguientes:

Don Baldomero Brea Rodríguez;

Don Bernardo Sopena García;

Don Melchor Fonseca, y

Don Bernardo González González.

Se aprueba el ascenso a Jefe de Administración de 3.ª clase, en el Cuerpo Técnico Administrativo,

de don Valentín Álvarez González, Jefe de Negociado de primera.

Se aprueba el nombramiento en propiedad para la plaza de Ayudante de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras provinciales, de don Andrés Barretino García.

Quedan nombrados, con carácter definitivo, como Inspectores-Instructores de la Residencia Provincial de Niños, los eventuales hasta la fecha, don Nemesio Álvarez Silvosa; don Manuel Arregui Cuartas, don José Antonio Casal Vázquez y don José Manuel Suárez Rodríguez.

Se nombra con carácter interino, Sanitaria del Hospital Provincial a doña María Elida Aladro Suárez, y que se proceda al anuncio para la provisión de la plaza en propiedad.

Se designa con carácter interino Vigilantes de Arbitrios en vacantes existentes de plantilla, a don Ovidio García García; don César Arena Blanco y don Angel Celorio Gallinal, y que se proceda al anuncio para la provisión en propiedad.

Se acuerda el nombramiento interino de don Sergio Álvarez Requejo, para la plaza vacante de ingeniero Agrónomo de la Estación Pomológica y Granja Escuela de Villaviciosa, y que se proceda al anuncio para su provisión en propiedad.

Se aprueba el proyecto de obras de ampliación del Palacio del Conde de Toreno y presupuesto de 994.652,33 pesetas de obra, a pagar por terceras partes por el Estado, el Ayuntamiento de Oviedo y la Excm. Diputación.

Se aprueban los siguientes proyectos de reparación de C. V. durante el año de 1955: De Cortina a Las Cabañas y de Capilla de San Bartolomé a la Cruz de Panizales (Illas); de Llano a la C.ª de Grado a Luanco y de Escuela de Illas a la C.ª de Grado a Luanco (Luanco).

Se acuerda pasen a la Comisión de Hacienda y Presupuestos la petición de subvención para reparación del puente metálico sobre el Figüena en Belmonte, y una de crédito para la construcción del camino de Somines a la C.ª de San Sebastián a La Coruña.

Quedan aprobadas las propuestas de repoblación forestal en montes consorciados siguientes: Sierra de Villarin, Salas; de 130 hectáreas; Loma de las Traviesas, Salas, de 138 hectáreas; Cuesta de Tebia, Onís, de 150 hectáreas Santianes y La Silva,

Tineo, de 150 hectáreas; y Tuña, Tineo, de 88 hectáreas.

Quedan aprobados doce préstamos para obras en aplicación de la Ley de Colonización de Interés Local.

Se aprueba la liquidación de los presupuestos ordinarios 1954 y Extraordinario 1941 y Vías Provinciales 1954.

Queda aprobado el Plan de Gastos del Presupuesto Extraordinario 1941 para 1954.

#### Fuera del orden del día

Con carácter de urgencia se trata de los siguientes asuntos: Se aprueban los siguientes proyectos de reparación de C. V. durante el año 1955: Soto de Ribera a Palomar (Ribera de Arriba); Vega a Grandiella (Riosa); Vigil a Artoso (Morcín); Villafarcos a San Juan de Fombona, y La Parte al Mangán (Gozón); Rubiano al de Grado a Bayo, y de la C.ª de Grado a Puerto Ventana a Rodiles (Grado); Piles a La Providencia (Gijón), y Perán a Tabaza por Rebollada al Valle de Carreño (Carreño).

Se acuerda aprobar el proyecto de reparación del C. V. de Casanueva a Boo, con firme de hormigón blindado y con la aportación del 50 por 100 por el Ayuntamiento de Aller.

Queda aprobado el proyecto y las Hojas de Datos fundamentales del C. V. de Hontoria a la C.ª de Torrelavega a Oviedo (Llanes).

Se aprueba propuesta de incoación de expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto de Asturias del ilustre pintor asturiano don Nicanor Piñole Rodríguez, designando Juez instructor al Diputado Presidente de la Comisión de Cultura, don Lucas R. Pire.

Se acuerda la concesión al personal de la Diputación de una paga extraordinaria con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1954.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

Oviedo, 30 de marzo de 1955.—  
El Presidente, José María García Comas.

#### ANUNCIO

La Corporación Provincial, en sesión plenaria de veinticinco del corriente mes, a propuesta de las Comisiones de Beneficencia y Hacienda, acordó fijar como límites para el beneficio de pobreza por estancias y asistencia en los establecimientos benéfico - provinciales los líquidos imposables de

mil quinientas pesetas en rústica y pecuaria y dos mil quinientas pesetas en urbana. Por contribución industrial a quienes satisfagan menos de trescientas pesetas anuales por cuotas del Tesoro.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y Ayuntamientos de la provincia, a los efectos de tramitación de los expedientes de ingreso a partir de primero de abril próximo.

Oviedo, 30 de marzo de 1955.  
El Presidente, José María García Comas.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### ANUNCIO

Relación nominal de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado en la Jefatura de este Distrito Minero por don José Luis San Miguel Otero, Director facultativo de la mina "Fuyada", número 13.930, propiedad de la entidad González y Díez, S. L., domiciliada en Avilés.

Finca denominada "La Florida", sita en el paraje del mismo nombre, del término municipal de Tineo, con una superficie de 32 áreas.

Dicha finca linda al Norte, con tierra de labor propiedad del expropiado; al Este, con el río Narcea; al Sur, con el mencionado río Narcea y la carretera de La Espina a Ponferrada, y al Oeste, con esta citada carretera.

Propietario o propietarios: don Segundo Arias Fernández, figurando amillarada a nombre de Herederos de don Celestino Arias Meras.

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, única y exclusivamente sobre la necesidad de la ocupación y no sobre la utilidad de la obra, en el término de quince días, ante el Ayuntamiento de Tineo.

Oviedo, 25 de marzo de 1955.  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### DELEGACION ESPECIAL PARA ASTURIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

##### ANUNCIO

La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, haciendo uso de las facultades que le

confiere el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, acuerda el levantamiento de la veda para toda clase de pesca en las aguas públicas de todo el término municipal de Cangas del Narcea.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 31 de marzo de 1955.  
El Ingeniero Jefe-Delegado, E. Guallart.

#### TESORERIA DE HACIENDA DE OVIEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del vigente estatuto de recaudación, se anuncia la apertura de cobranza en período voluntario de la Patente Nacional de Circulación de automóviles, clase "B" trimestral (contribución industrial), correspondiente al segundo trimestre del año en curso, así como de las liquidadas en accidental por el mismo concepto y clase, consecuencia de la presentación de nuevas altas.

La recaudación dará comienzo el día 5 de abril próximo para terminar el 19 del propio mes, y se efectuará precisamente en las oficinas de las capitalidades de las zonas recaudatorias. Por lo tanto no procederá domiciliación del cobro, ni éste se realizará en las localidades residencia de los contribuyentes.

Se advierte a los contribuyentes que las patentes no satisfechas dentro del plazo de recaudación voluntaria incurrirán en el recargo de único grado de apremio del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si son realizadas durante los días 25 de abril al 4 de mayo próximo.

Oviedo, 28 de marzo de 1955.  
El Tesorero de Hacienda.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### CARRETERAS - CONCESIONES

Doña Leonor Álvarez de la Campa, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre relativa a la instalación de una tubería de desagüe por la cuneta de la carretera de Grado a Luanco, kilómetro 26, en una longitud de 46 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48, letra b) del Reglamento de Policía y Conservación

de Carreteras, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Avilés, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el mencionado Ayuntamiento, por los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante un plazo de quince días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia.

Oviedo, 13 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS OVIEDO

*Concurso-subasta para la adquisición y montaje de la maquinaria con destino a la fábrica de la Cooperativa Lechera de Villaviciosa, por un total de pesetas 991.575.*

La Cámara Oficial Sindical Agraria saca o concurso-subasta la adjudicación de la adquisición y montaje de la maquinaria con destino a la fábrica de la Cooperativa de referencia, con arreglo a las bases generales y técnicas que se fijan en el pliego de condiciones y en el proyecto que a disposición del público se halla en la Cámara Oficial Sindical Agraria, calle de Argüelles, número 17, 1.º; Secretaría Provincial de Sindicatos, calle de Argüelles, número 39, principal, en esta ciudad, y en la Cooperativa Lechera de Villaviciosa, durante las horas hábiles de oficina (de nueve y media a una y media, por la mañana, y de cuatro a siete por la tarde).

Las ofertas se admitirán en el Registro General de la Cámara Oficial Sindical Agraria, de acuerdo con lo establecido en la Base tercera del Pliego de Condiciones, y la apertura de sobres se efectuará de acuerdo con lo señalado en la Base cuarta del referido pliego.

Oviedo, a 29 de marzo de 1955.  
El Presidente de la C. O. S. A.

#### CAJA DE JUBILACIONES Y SUBSIDIOS DE LA MINERIA ASTURIANA

##### Mutualidad de Previsión

En el expediente instruido por esta entidad a efectos de pensión de don Avelino Montes Gálvez, se acordó requerir a la Empresa Mina Tudela, propiedad de don

Manuel Saenz de Santa María, donde el interesado prestó servicios desde el 23 de mayo de 1945 al 31 de mayo de 1947, para que en el plazo de diez días que terminará el próximo día 15, proceda al pago de las cuotas y cánones establecidos que tienen al descubierto en esta Caja.

Por desconocer el domicilio actual de dicho señor, se le requiere por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado lo que en este requerimiento se le indica, se dará al expediente del citado productor la tramitación que señala la orden ministerial del 16 de mayo de 1950.

Oviedo, 31 de marzo de 1955.  
El Director.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADOS

###### DE ALLER

Don Guillermo Moreno Berzosa, Secretario del Juzgado Municipal de Aller.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número ciento treinta y tres de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido por denuncia de Hermógenes Alvarez Diaz, contra don Pedro Manuel García Fidalgo, por el hecho de lesiones; se ha dictado la sentencia las precedentes diligencias de juicio de faltas.

En Cabañaquinta, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Siro Fernández Robles, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas.

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a Pedro Manuel García Fidalgo, como responsable criminalmente de una falta contra las personas, prevista y penada en artículo quinientos ochenta y dos del Código Penal, sin concurrencias de circunstancia modificativa, a la pena de diez días de arresto menos, a que por vía de indemnización civil abone al perjudicado, Hermógenes Alvarez Díaz, los gastos de asistencia médica y doce jornales perdidos durante los días que estuvo incapacitado para sus ocupaciones habituales; y pago de las costas del procedimiento.

Que debo absolver y absuelvo a Florentina González Gutiérrez. Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo. Siro Fernández. Rubricado.

"Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe. — G. Moreno.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Hermógenes Alvarez Diaz y denunciado Pedro Manuel García Fidalgo, hoy en ignorado paradero en esta provincia, expido la presente; cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Aller, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario.

###### DE BELMONTE

Don José García Menéndez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Belmonte (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía a que se hará mención se dictó sentencia cuya parte dispositiva y fallo, dice así:

##### Sentencia

En Belmonte, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don Luis González Quevedo y Monfort, Juez de primera instancia de Avilés, con jurisdicción prorrogada al partido de Belmonte, los presente autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre ejercicio de acción declarativa referente a simulación de escritura y otros extremos, segundo entre partes: de la una y como demandante don Marcelino Suárez Alvarez, por sí y para la comunidad que con sus hermanos y padre forma, representado por el Procurador habilitado don Mario González Alvarez y defendido por el Letrado don Eusebio González Abascal; y de la otra y como demandados, D.<sup>a</sup> Delfina y D.<sup>a</sup> María Cela Viejo, por sí y además como presuntas herederas de D.<sup>a</sup> Dolores Cela Viejo, por fallecimiento posterior de ésta; y contra don Aurelio Pertierra López, mayor de edad, y vecino de Tineo, habiéndose personado únicamente en los autos la doña María Cela Viejo, representada por el Procurador don Luis Miranda Vigil, y más tarde por fallecimiento de éste el también Procurador don Gonzalo Vigil Alvarez, y declarado en rebeldía a todos los demás( interviniendo como defensor de la demandada citada, el Letrado don Guillermo Menéndez de Llano, encontrándose en trámite instado por ambas partes litigantes,

los oportunos expedientes para la concesión del beneficio de pobreza; y...

##### Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Marcelino Suárez Alvarez, contra doña María Cela Viejo y contra los herederos de doña Dolores y doña Delfina Cela Viejo, y, además, contra don Aurelio Pertierra López, debo de absolver y absuelvo a los demandados de todas las pretensiones en aquélla formuladas, sin hacer especial imposición de costas; y decretándose la cancelación de la anotación preventiva de dicha demanda en el Registro de la Propiedad de este partido judicial para lo cual una vez firme esta resolución, se libraré el oportuno mandamiento por duplicado al encargado del registro. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de algunos de los demandados les será notificada en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciar, lo pronuncio, mando y firmo. Luis González Quevedo y Monfort. Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original al que me refiero. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la rebeldía de algunos de los demandados, expido y firmo el presente en Belmonte, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

###### DE GIJON

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, don Isidoro Cortina Carriles, en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número treinta y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco, por lesiones, a Antonio Pérez Pinto, de veintinueve años, soltero, campanero, hijo de Pascual y de Antonia, natural de Talavera de la Reina, sin domicilio conocido, y Juan Astruc Puech, de nacionalidad francesa, cuyas demás circunstancias personales igualmente se desconocen, por la presente y con los apercibimientos legales, se requiere a los referidos inculcados, a fin de que designen domicilio en donde ejecutar la sentencia dictada en dicho juicio, cuya firmeza ha sido declarada en el día de hoy.

Para que conste y surta los efectos de notificación y requerimiento en forma a los referidos inculcados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Gijón, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

—:—  
CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal, del Juzgado número dos de los de esta población, don Isidoro Cortina Carriles, en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número noventa y seis del corriente año, por hurto, contra Manuel Alvarez González, de dieciocho años, soltero, hijo de Manuel y Dolores, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en la calle Mariano Pola, número noventa y cuatro, por la presente se cita al referido inculcado a fin de que provisto de las pruebas de que intente valerse comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día quince del próximo mes de abril, a las dieciséis y quince, a fin de celebrar el expresado juicio, advirtiéndole de que puede hacer uso de los artículos novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ocho del Decreto del Ministerio de Justicia de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al referido inculcado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Gijón, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en el juicio verbal de faltas número trescientos noventa y ocho del cincuenta y cuatro, que se instruyó por este Juzgado Municipal, por hurto, contra Juan Fernández López, de diecinueve años de edad, soltero, hospiciano, obrero agrícola, vecino de Argüelles Siero; se dictó con fecha diecinueve de febrero sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a die-

cinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor Juez del Juzgado Municipal número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante Ramón Fernández Fernández, de veinticuatro años de edad, soltero, viajante, hijo de Ramón y de Amada, vecino de San Claudio San Roque; y el denunciado Juan Fernández López, de diecinueve años de edad, soltero, obrero agrícola, con domicilio en Argüelles Siero.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Juan Fernández López, como autor y responsable de una falta de hurto prevista y sancionada en el vigente Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas procesales causadas. Librese el oportuno despacho al Juzgado residencia del inculcado, para la notificación de la presente resolución. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y le sirva de notificación al condenado en paradero ignorado, expido la presente visada por el señor Juez, en Oviedo, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.

—:—

Don Juan Escalada Loredo, Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo número uno.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número cuatrocientos veintidós del año mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido contra Manuel González Ordóñez, de treinta años, casado, minero, natural y vecino de Mieres y hoy en paradero ignorado, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de Oviedo la pena de

cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	PESETAS
Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio de sentencia... ..	20,40
Por los derechos del Alguacil, íd., íd., ... ..	5,65
Por reintegros del expediente, aproximado... ..	9,00
Pólizas de Mutualidad y Vdas. y Huérfanos... ..	6,00
Total ...	41,05

Corresponde a satisfacer al condenado Manuel González Ordóñez la indicada suma de cuarenta y una pesetas cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Oviedo, a 25 de marzo de 1955.— El Secretario, Juan Escalada Loredo — Visto bueno: El Juez municipal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE EL FRANCO

ANUNCIO

Rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1954 y aprobada por la Comisión Permanente en sesión de 3 del actual, en unión de los dictámenes y justificantes de ingresos y pagos, se exponen al público por término de quince días hábiles, conforme dispone el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo y otros ocho días puedan ser examinados por cuantos lo deseen e igualmente producir contra las mismas las reclamaciones que consideren pertinentes en derecho.

La Caridad, 25 de marzo de 1955.—El Alcalde.

DE LLANES

ANUNCIO

En la sesión ordinaria inmediata siguiente al día en que se cum-

plan los 15 naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá al sorteo del lote de amortización de Obligaciones municipales, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Consistoriales de Llanes, a 26 de marzo de 1955.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO

Aprobados los padrones que han de regir durante el actual ejercicio para el cobro de las exacciones municipales por tasas de rodaje (carros, carrillos y bicicletas), circulación de perros, alcantarillado, rótulos y escaparates y viñales; se exponen al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones que se formulen contra los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco, 26 de marzo de 1955.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE AVILES

EDICTO

Don Carlos Herrán y Pozas, Abogado, Notario público del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Avilés.

Hago saber: Que por requerimiento hecho por don Mario García Carreño, en representación de los herederos de don Manuel Fernández García de Castro, me halla instruyendo acta de notoriedad para la inscripción a favor de los mismos de un aprovechamiento de agua procedente del río La Ferrería, en el lugar de la Garba, término de Carbain, Municipio de Soto del Barco, que utiliza para accionar un molino harinero y producir energía eléctrica; significando a cuantas personas se puedan considerar perjudicadas con la inscripción, el derecho que les da la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para lo que les servirá este edicto de notificación legal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> de dicho artículo, expido y libro el presente edicto que será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soto del Barco y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Avilés, hoy 31 de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Notario, Carlos Herrán y Pozas.